

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Dirección General de Seguros

*Aviso oficial por el que se comunica Resolución de fecha 3 de julio de 1992, de la Dirección General de Seguros, en relación con la Entidad «Instituto Médico Quirúrgico, Sociedad Anónima»*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 23 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y en el número 1 del artículo 20 del Reglamento de Seguros Privados de 1 de agosto de 1985, ha resuelto comunicar a la Entidad «Instituto Médico Quirúrgico, Sociedad Anónima», lo siguiente:

Vista la documentación obrante en esta Dirección General y efectuadas las comprobaciones oportunas, se deduce que la Entidad «Instituto Médico Quirúrgico, Sociedad Anónima», no alcanza la cifra mínima de capital social previsto en el Real Decreto 1390/1988, de 18 de noviembre, por el que se modifican las cuantías mínimas de los capitales sociales y fondos mutuales previstos en el artículo 10 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado.

Ha quedado constatado el incumplimiento de la disposición transitoria del Real Decreto 1390/1988, de 18 de noviembre, al no haber procedido la Entidad a efectuar las ampliaciones de capital necesarias.

Por otra parte, esa Entidad no ha procedido a remitir a este órgano de control la información estadístico-contable a que se refiere el artículo 44 bis del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado, según ha quedado redactado por el Real Decreto 1126/1991, de 28 de junio.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el número 4 de la disposición transitoria del mencionado Real Decreto 1390/1988 y el artículo 30 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, la Entidad incurre en causa de disolución.

A la vista de lo anterior, esta Dirección General ha resuelto:

Requerir la celebración de Junta general de la Entidad, a fin de acordar su disolución y nombramiento de Liquidadores o, en su caso, la remoción de la causa de disolución en que se encuentra.

A estos efectos, deberá acreditar ante este Centro en un plazo de quince días la convocatoria de la referida Junta, la cual deberá celebrarse en un período no superior a un mes, ambas fechas a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo comunicar a esta Dirección General los acuerdos adoptados dentro de los tres días siguientes a su adopción por la Asamblea.

Asimismo, se advierte a la Entidad que en el caso de que no acredite la remoción de la causa de disolución en los plazos establecidos, se procederá por este Centro directivo, conforme establece el artículo 30.3 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, a la disolución de oficio de la Entidad.

La presente Resolución podrá ser recurrida en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Economía y Hacienda en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 3 de julio de 1992.-El Director general de Seguros, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.

Sr. Representante Legal de la Entidad.-9.683-E.

*Aviso oficial por el que se notifica a la Representación legal de la Entidad «Sociedad Obrera de Socorros Mutuos la Saldañesa», en liquidación, la Resolución de la Dirección General de Seguros, de 5 de junio de 1992, por la que se da cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 8 del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto*

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 23 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y en el número 1 del artículo 20 del Reglamento de Seguros, de 1 de agosto de 1985, esta Dirección General le comunica que, con fecha 5 de junio de 1992, dictó la siguiente Resolución:

En el informe elaborado por la Intervención del Estado en la liquidación de la Entidad «Sociedad Obrera de Socorros Mutuos la Saldañesa», en liquidación, con fecha 26 de mayo de 1992, se señala la concurrencia en dicha liquidación de las circunstancias previstas en el apartado c), de los artículos 2.º del Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio, y 7.º del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, al no haber procedido la Entidad al nombramiento de los Liquidadores, en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden por la que se dispone la disolución de la Compañía, y se interviene su liquidación, por lo que procede que la liquidación sea asumida por la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

En consecuencia, cúmpleme comunicarle que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, en relación con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se pone de manifiesto el expediente a la Entidad, en la planta 5.ª de este Centro (paseo de la Castellana, número 44, Madrid), de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, para que, en el plazo de diez días, alegue y presente, si lo desea, los documentos y justificantes que estime pertinente a su derecho.

Transcurrido dicho plazo, esta Dirección General adoptará, en su caso, el acuerdo al que se refieren los artículos 97.3 del Reglamento de 1 de agosto de 1985 y 8 del citado Real Decreto de 22 de agosto.

Madrid, 3 de julio de 1992.-El Director general de Seguros, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.

Sr. Representante legal de la Entidad «Sociedad Obrera de Socorros Mutuos la Saldañesa».-9.684-E.

*Aviso oficial por el que se notifica a la Representación legal de la Entidad «Panacea, Sociedad Anónima», en liquidación, la Resolución de la Dirección General de Seguros, de 3 de julio de 1992, por la que se da cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 8 del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto*

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 23 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y en el número 1 del artículo 20 del Reglamento de Seguros, de 1 de agosto de 1985, esta Dirección General le comunica que, con fecha 3 de julio de 1992, se ha dictado la siguiente Resolución:

En el informe elaborado por la Intervención del Estado en la liquidación de la Entidad «Panacea, Sociedad Anónima», en liquidación, con fecha 29 de mayo de 1992, se señala la concurrencia en dicha liquidación de las circunstancias previstas en el apartado d) de los artículos 2.º y 7.º del Real Decreto-ley

10/1984, de 11 de julio, y el Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, por los cuales procede que la liquidación sea asumida por la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

En consecuencia, cúmpleme comunicarle que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, en relación con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se pone de manifiesto el expediente a la Entidad, en la planta 5.ª de este Centro (paseo de la Castellana, número 44, Madrid), de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, para que, en el plazo de diez días, alegue y presente, si lo desea, los documentos y justificantes que estime pertinente a su derecho.

Transcurrido dicho plazo, esta Dirección General adoptará, en su caso, el acuerdo al que se refieren los artículos 97.3 del Reglamento de 1 de agosto de 1985 y 8 del citado Real Decreto de 22 de agosto.

Madrid, 3 de julio de 1992.-El Director general de Seguros, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.

Sr. Representante legal de la Entidad «Panacea, Sociedad Anónima».-9.685-E.

*Aviso oficial por el que se notifica a la Representación legal de la Entidad «Iguatorial Médico Quirúrgico y de Especialidades de León, Sociedad Anónima», en liquidación, la Resolución de la Dirección General de Seguros, de 3 de julio de 1992, por la que se da cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 8 del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto*

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 23 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y en el número 1 del artículo 20 del Reglamento de Seguros, de 1 de agosto de 1985, esta Dirección General le comunica que, con fecha 3 de julio de 1992, se ha dictado la siguiente Resolución:

En el informe elaborado por la Intervención del Estado en la liquidación de la Entidad «Iguatorial Médico Quirúrgico y de Especialidades de León, Sociedad Anónima», en liquidación, con fecha 2 de junio de 1992, se señala la concurrencia en dicha liquidación de las circunstancias previstas en el apartado d), de los artículos 2.º y 7.º del Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio, y el Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, por los cuales procede que la liquidación sea asumida por la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

En consecuencia, cúmpleme comunicarle que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, en relación con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se pone de manifiesto el expediente a la Entidad, en la planta 5.ª de este Centro (paseo de la Castellana, número 44, Madrid), de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, para que, en el plazo de diez días, alegue y presente, si lo desea, los documentos y justificantes que estime pertinente a su derecho.

Transcurrido dicho plazo, esta Dirección General adoptará, en su caso, el acuerdo al que se refieren los artículos 97.3 del Reglamento de 1 de agosto de 1985 y 8 del citado Real Decreto de 22 de agosto.

Madrid, 3 de julio de 1992.-El Director general de Seguros, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.

Sr. Representante legal de la Entidad «Iguatorial Médico Quirúrgico y de Especialidades de León, Sociedad Anónima».-9.686-E.

*Aviso oficial por el que se notifica a la Representación legal de la Entidad «Unión Médica de Aragón. Sociedad Anónima», en liquidación, la Resolución de la Dirección General de Seguros, de 7 de julio de 1992, por la que se da cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 8 del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto*

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 23 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y en el número 1 del artículo 20 del Reglamento de Seguros, de 1 de agosto de 1985, esta Dirección General le comunica que, con fecha 7 de julio de 1992, se ha dictado la siguiente Resolución:

En el informe elaborado por la Intervención del Estado en la liquidación de la Entidad «Unión Médica de Aragón, Sociedad Anónima», en liquidación, con fecha 16 de junio de 1992, se señala la concurrencia en dicha liquidación de las circunstancias previstas en el apartado d) de los artículos 2.º y 7.º del Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio, y el Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, por los cuales procede que la liquidación sea asumida por la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

En consecuencia, cúmplame comunicarle que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, en relación con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se pone de manifiesto el expediente a la Entidad, en la planta 5.ª de este Centro (paseo de la Castellana, número 44, Madrid), de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, para que, en el plazo de diez días, alegue y presente, si lo desea, los documentos y justificantes que estime pertinente a su derecho.

Transcurrido dicho plazo, esta Dirección General adoptará, en su caso, el acuerdo al que se refieren los artículos 97.3 del Reglamento de 1 de agosto de 1985 y 8 del citado Real Decreto de 22 de agosto.

Madrid, 7 de julio de 1992.—El Director general de Seguros, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.

Sr. Representante legal de la Entidad «Unión Médica de Aragón, Sociedad Anónima».—9.687-E.

*Aviso oficial por el que se notifica a la Representación legal de la Entidad «Mutua Harino-Panadera», en liquidación, la Resolución de la Dirección General de Seguros, de 7 de julio de 1992, por la que se da cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 8 del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto*

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 23 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y en el número 1 del artículo 20 del Reglamento de Seguros, de 1 de agosto de 1985, esta Dirección General le comunica que, con fecha 7 de julio de 1992, se ha dictado la siguiente Resolución:

En el informe elaborado por la Intervención del Estado en la liquidación de la Entidad «Mutua Harino-Panadera», en liquidación, con fecha 11 de junio de 1992, se señala la concurrencia en dicha liquidación de las circunstancias previstas en el apartado d) de los artículos 2.º y 7.º del Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio, y el Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, por los cuales procede que la liquidación sea asumida por la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

En consecuencia, cúmplame comunicarle que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, en relación con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se pone de manifiesto el expediente a la Entidad, en la planta 5.ª de este Centro (paseo de la Castellana, número 44, Madrid), de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, para que, en el plazo de diez días, alegue y presente, si lo desea, los documentos y justificantes que estime pertinente a su derecho.

Transcurrido dicho plazo, esta Dirección General adoptará, en su caso, el acuerdo al que se refieren los artículos 97.3 del Reglamento de 1 de agosto de 1985 y 8 del citado Real Decreto de 22 de agosto.

Madrid, 7 de julio de 1992.—El Director general de Seguros, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.

Sr. Representante legal de la Entidad «Mutua Harino-Panadera».—9.688-E.

## Tribunal Económico-Administrativo Central

### Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de «Administración de Comunidades y Estudios. Sociedad Anónima», por no hallarse en el de Ríos Rosas, 36, 6.º, de Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente RG 13098-88, RS 112-89, seguido a instancia del Ayuntamiento de Boadilla del Monte por el Impuesto Municipal sobre el Incremento de Valor de los Terrenos, se ha dictado resolución en sesión de sala del día 24 de julio de 1991, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, resolviendo el recurso de alzada interpuesto por don Francisco de las Alas Pumarino, en nombre y representación del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid en 30 de junio de 1987, recaída en la reclamación número 11.707/1985, en asunto relativo a liquidación practicada por dicha Corporación en concepto de Impuesto Municipal sobre el Incremento de Valor de los Terrenos, acuerda: 1) Revocar la resolución del Tribunal Provincial en cuanto se refiere a la aceptación de la cantidad de 674 pesetas como repercusión por metro cuadrado de las obras de mejora realizadas; 2) Declarar nula la liquidación practicada, que deberá ser sustituida por otra en la que se tenga en cuenta, como valor de las mejoras realizadas, el coste de las obras de urbanización ejecutadas en el polígono, en la proporción correspondiente a la superficie transmitida.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 18 de junio de 1992.—El Vocal, Juan Pedro Parera Camós.—9.648-E.

## Delegaciones

### ALMERIA

#### Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado el resguardo original del depósito en aval bancario número de registro 40, constituido con fecha 26 de marzo de 1990, por un importe de 13.828.710 pesetas, por el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», garantizando a «Transconsta, Sociedad Anónima», para proceder a la devolución por el concepto de IVA, referente a 1988, a disposición del Delegado de Hacienda de Almería, se hace público en este periódico oficial advirtiéndose que, transcurridos dos meses desde su publicación sin reclamación alguna, se considerará el resguardo extraviado nulo y sin ningún valor, expidiéndose el resguardo duplicado correspondiente.

Almería, 21 de julio de 1992.—El Delegado provincial de Economía y Hacienda, P. S., Manolo Márquez Cánovas.—8.575-D.

### SEGOVIA

#### Caja General de Depósitos

##### Prescripción depósitos 1971

Se pone en conocimiento del propietario del depósito que a continuación se detalla que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, se halla incurso en prescripción por haber transcurrido más de veinte años, sin que su dueño haya realizado gestión alguna para su devolución. Advirtiéndole, igualmente, al interesado que si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación

del presente anuncio, no se presenta reclamación, será ingresado en el Tesoro.

Depósito necesario sin interés:

Fecha de constitución: 7 de agosto de 1971. Número de depósito: 71-10560. Propietario: Heliodoro Vicente Rico. Pesetas: 80.000.

Segovia, 10 de julio de 1992.—La Delegada provincial del Ministerio de Economía y Hacienda, María Isabel Rodríguez Baena.—4.920-A.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

### Subsecretaría

*Resolución por la que se señala fecha de levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras de RENFE «Ramal de acceso ferroviario a la Factoría Seat-Volkswagen en Martorell», en los términos municipales de Martorell y San Esteban de Sasroviras (Barcelona).*

Finalizado el plazo de la información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar el día 8 de septiembre de 1992 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en los términos municipales de Martorell y San Esteban de Sasroviras (Barcelona) y pertenecientes a los siguientes titulares:

Término municipal de San Esteban de Sasroviras. Día 8 de septiembre de 1992, a las diez horas.

Fincas números: 1 y 2. Propietario y domicilio: Don Francisco Canals Olle. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 2.342.

Fincas números: 3, 4 y 5. Propietario y domicilio: Don Juan Antonio Aranda Domínguez. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 4.821.

Fincas números: 6. Propietario y domicilio: Don Vicente Llacer Camarasa. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 150.

Fincas números: 7, 8, 14 y 19. Propietario y domicilio: Hospital San Juan de Dios. Arrendatario: Don Jaime Enrich Argemi. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 7.496.

Fincas números: 9, 10, 15, 16 y 17. Propietario y domicilio: Don Jaime Enrich Argemi. Arrendatario: «Agrofort, S.C.C.L.». Superficie a expropiar en metros cuadrados: 14.318.

Finca número: 11. Propietario y domicilio: Don José Mestres Blanch. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 14.545.

Fincas números: 12 y 13. Propietario y domicilio: Don Esteban Robles Viejo. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 2.981.

Finca número: 18. Propietario y domicilio: Don Ramón Rosines Borrás. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 640.

Término municipal de Martorell (Barcelona). Día 8 de septiembre de 1992, a las doce treinta horas.

Finca número: 1. Propietario y domicilio: Doña María del Carmen Vivo Rosell. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 950.

Finca número: 2. Propietario y domicilio: Don Joaquín Mauri Rovira. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 630.

Finca número: 3. Propietario y domicilio: Don Jaime Batalla Jorba. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 7.464.

Fincas números: 4 y 5. Propietario y domicilio: Don Pedro Juan Vives Pictala. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 6.021.

Fincas números: 6 y 7. Propietario y domicilio: Don Antonio Cañameras Sanz. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 5.910.

Fincas números: 8 y 9. Propietario y domicilio: Don Agustín Tío Pamies. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 5.023.

Finca número: 10. Propietario y domicilio: Don Luis Bonell Ferrer. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 5.326.

Finca número: 11. Propietario y domicilio: Don Pedro Tamborero Gil. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 408.

Fincas números: 12 y 18. Propietario y domicilio: «Autopistas Concesionaria Española, Sociedad Anónima». Superficie a expropiar en metros cuadrados: 1.164.

Fincas números: 13 y 14. Propietario y domicilio: Don Jacinto Vila Durán. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 4.840.

Fincas números: 15, 16 y 17. Propietario y domicilio: Don Francisco Pascual Suñol. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 6.626.

Fincas números: 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. Propietario y domicilio: Ayuntamiento de Martorell (Parque forestal). Superficie a expropiar en metros cuadrados: 24.639.

Finca número: 26. Propietario y domicilio: Seat/Volswaguen. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 15.492.

Dichos trámites serán iniciados en los Ayuntamientos de Martorell y San Esteban de Sasoviras (Barcelona), a las horas y días indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 22 de julio de 1992.—El Subsecretario, P.D. (Orden de 12 de septiembre de 1991 «Boletín Oficial del Estado» del 20), el Director general de Administración y Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.—4.964-12.

## Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

EMISION DE OBLIGACIONES DE JULIO DE 1986

### Tipo de interés del 13.º cupón

Se pone en conocimiento de los obligacionistas que el tipo de interés anual correspondiente al 13.º cupón (período de 21 de julio de 1992 a 20 de enero de 1993), de vencimiento 21 de enero de 1993, ha resultado el 10,70 por 100, en cumplimiento de las condiciones de emisión publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 148, de 21 de junio de 1986.

Madrid, 22 de julio de 1992.—El Director de Tesorería y Mercado Interno, Miguel Angel Gutiérrez García.—4.965-12.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

### Consejo Superior de Investigaciones Científicas

#### Instituto de Óptica «Daza de Valdés»

A los efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974, se anuncia el extravío del Diploma de Óptico de Antejoría expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia a favor de don Angel Guirao López.

Madrid, 10 de junio de 1992.—8.574-D.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

### Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

#### Servicios de Expropiaciones

*Resolución por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras de un proyecto en los términos municipales de Cerdanyola del Vallés, Sabadell y Sant Quirze del Vallés.*

Aprobado el proyecto «Trazado de doble vía Bellaterra-Sant Quirze del Vallés, de los FGC», de los términos municipales de Cerdanyola del Vallés y Sant Quirze del Vallés, en fecha 24 de mayo de 1990, y dado que la aprobación de la Administración lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados.

En aplicación del Estatuto de autonomía de Cataluña, del Real Decreto 2115/1978, de 26 de julio, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de transportes, y demás preceptos de general aplicación.

De acuerdo con lo que prevé el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa.

He resuelto:

Que se someta a información pública la relación, que se publica en el anexo de esta Resolución, de los bienes y derechos afectados por la ejecución del citado proyecto.

Todos los interesados y los titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados pueden presentar alegaciones ante este Departamento, durante un plazo de quince días, para subsanar, si es necesario, todos los posibles errores u omisiones en la relación de bienes y derechos que se afectan o de sus titulares.

Barcelona, 9 de julio de 1992.—El Jefe del Servicio de Expropiación, Enrique Velasco Vargas.—9.674-E.

#### Anexo

##### Término municipal de Cerdanyola del Vallés

Número de parcela: 63.96.0. Nombre del titular afectado: Universidad Autónoma de Barcelona. Objeto a expropiar: Urbano, jardín. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 1.835.

Número de parcela: 56.63.1. Nombre del titular afectado: Universidad Autónoma de Barcelona. Objeto a expropiar: Urbano, jardín.

Número de polígono: 17. Número de parcela: 16. Nombre del titular afectado: Pedro Fernández Fuentes. Objeto a expropiar: Rústico, yermo. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 1.001.

Número de polígono: 17. Número de parcela: 2. Nombre del titular afectado: Baltasar Bacardí Ribas. Objeto a expropiar: Rústico, yermo.

Número de polígono: 17. Número de parcela: 20. Nombre de los titulares afectados: Mateo, Valentín y Juan Sallent Llonch. Objeto a expropiar: Rústico, yermo. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 1.574.

Número de polígono: 17. Número de parcela: 24. Nombre del titular afectado: Jaume Ferrer Torrents. Objeto a expropiar: Rústico, yermo. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 72.

Número de polígono: 17. Número de parcela: 25. Nombre del titular afectado: Jaume Ferrer Torrents. Objeto a expropiar: Rústico, yermo. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 1.146.

##### Término municipal de Sabadell

Número de polígono: 5. Número de parcela: 27. Nombre del titular afectado: Joaquina Baques de Fàbregat. Objeto a expropiar: Rústico, cereal de secano. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 614.

Número de polígono: 5. Número de parcela: 49. Nombre del titular afectado: Mateo Sallent Llonch. Objeto a expropiar: Rústico, cereal de secano. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 3.124.

Número de polígono: 5. Número de parcela: 22. Nombre del titular afectado: Dolores Farrell Mas. Objeto a expropiar: Rústico, cereal de secano. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 5.367.

Número de polígono: 5. Número de parcela: 48. Nombre del titular afectado: Valentín Sallent Morera. Objeto a expropiar: Rústico, cereal de secano. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 3.940.

Número de polígono: 5. Número de parcela: 29. Nombre del titular afectado: Dolores Farrell Mas. Objeto a expropiar: Rústico, cereal de secano. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 38.

Número de polígono: 5. Número de parcela: 45. Nombre del titular afectado: Juan Sallent Morera. Objeto a expropiar: Rústico, cereal de secano. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 368.

Número de polígono: 5. Número de parcela: 33. Nombre del titular afectado: José M. Hernández Roig. Objeto a expropiar: Rústico, cereal de secano. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 1.272.

Número de polígono: 5. Número de parcela: 52. Nombre del titular afectado: Mercedes Porta Cots. Objeto a expropiar: Rústico, cereal de secano. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 820.

Número de polígono: 5. Número de parcela: 46. Nombre del titular afectado: «Explotaciones Agrícolas Marsal, Sociedad Limitada». Objeto a expropiar: Rústico, cereal de secano. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 11.766.

Número de polígono: 5. Número de parcela: 15. Nombre del titular afectado: «Explotaciones Agrícolas Marsal, Sociedad Limitada». Objeto a expropiar: Rústico, cereal de secano. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 9.532.

Número de polígono: 5. Número de parcela: 16. Nombre del titular afectado: «Explotaciones Agrícolas Marsal, Sociedad Limitada». Objeto a expropiar: Rústico, cereal de secano. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 5.213.

Número de polígono: 5. Número de parcela: 37. Nombre del titular afectado: Sebastián Gili Pastells. Objeto a expropiar: Rústico, cereal de secano. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 2.466.

##### Término municipal de Sant Quirze del Vallés

Número de polígono: 4. Número de parcela: 79. Objeto a expropiar: Rústico, yermo. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 2.345.

Número de polígono: 4. Número de parcela: 60. Nombre del titular afectado: Ayuntamiento de Sant Quirze del Vallés. Objeto a expropiar: Rústico, yermo. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 1.417.

Número de polígono: 4. Número de parcela: 38. Nombre del titular afectado: Ayuntamiento de Sant Quirze del Vallés. Objeto a expropiar: Rústico, yermo. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 43.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

### Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas

#### Jefaturas Provinciales de Carreteras

#### LUGO

*Resolución por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación y se somete a información pública la relación de propietarios afectados por las obras «Ensanche y mejora de la carretera LU-132, tramo: Lourenza-Trabada. Puntos kilométricos 3+800 al 10+900. Términos municipales de Barreiros y Trabada (Lugo)». Clave: N-LU-89.1.1*

Por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas de la Junta de Galicia, de fecha 8 de octubre de 1991, fue aprobado el proyecto de las obras de

«Ensanche y mejora de la carretera LU-132, tramo: Lourenza-Trabada. Puntos kilométricos 3 + 800 al 10 + 900. Límites municipales de Barreiros y Trabada (Lugo)». Clave: N-LU-89.1.1.

En acuerdo adoptado por el Consejo de la junta de Galicia, el día 17 de octubre de 1991, declaró urgente a efectos de aplicación del procedimiento que regula el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la ocupación de bienes y derechos afectados por el referido proyecto.

A tal efecto se convoca a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Trabada y Barreiros, y en el de la Delegación Provincial de Lugo, para que comparezcan en el lugar, día y hora que se detalla a continuación, con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los mismos, que recogerán los datos necesarios para la determinación de los derechos afectados, sus titulares y el valor de aquéllos, sin perjuicio del traslado al lugar de las fincas si se considerase necesario.

Lugar: Ayuntamientos de Trabada y Barreiros. El levantamiento de actas será en el salón de la Casa Consistorial.

Día: 11 de agosto de 1992, de nueve treinta a catorce horas y de dieciséis a diecinueve horas. Expedientes 1 a 35 de Trabada.

Día: 12 de agosto de 1992, de nueve treinta a catorce horas y de dieciséis a diecinueve horas. Expedientes 36 a 67 de Trabada.

Día: 13 de agosto de 1992, de nueve treinta a catorce horas. Expedientes 1 a 7 de Barreiros.

Al referido acto deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución, pudiendo acompañarse, a su costa, si lo estimasen oportuno, de sus Peritos y un Notario.

Habida cuenta de estos antecedentes y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17, párrafo 2.º

de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esa Jefatura Provincial de Carreteras de la Junta de Galicia, sita en el ronda de la Muralla, número 131, 27001 Lugo, las alegaciones que estimen pertinentes con objeto de enmendar posibles errores que se produjesen al relacionar los propietarios afectados.

Lugo, 14 de julio de 1992.-El Ingeniero Jefe Provincial de Carreteras, José Antonio Cobrerros Aranguren.-8.598-D.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Provinciales

TERUEL

*Declaración de la condición de Agua Mineral Natural*

Por el señor Alcalde del Ayuntamiento de Galve (Teruel), se ha solicitado la declaración de la condición de Agua Mineral Natural a la surgente de un manantial sito en el término municipal de Galve, en el paraje «Tras el Castillo», junto a la parcela número 17 del polígono 18.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 39.2. del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 (Real Decreto 2857/1978), con el fin de que todos aquellos que se consideren interesados puedan expresar cuanto

convenga a sus intereses mediante escrito dirigido al Servicio Provincial de Industria Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón en Teruel, plaza San Juan, número 5, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Teruel, 29 de junio de 1992.-El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.-4.931-A.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Industria y Turismo

Servicios Territoriales

CACERES

*Urgente ocupación de bienes y derechos para el establecimiento de una línea eléctrica. AT 4.978*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.4 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres», de fecha 22 de abril de 1992; en el «Diario Oficial de la Junta de Extremadura», de fecha 26 de mayo de 1992, y en el periódico «Extremadura», de fecha 29 de abril de 1992, relación de propietarios afectados por el trazado de la línea a 220 KV, doble circuito, Almaraz-Casatejada, para cuyo establecimiento se ha solicitado por «Iberdrola I. Sociedad Anónima», la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados.

Cáceres, 23 de junio de 1992.-El Jefe del Servicio Territorial, Pedro García Isidro.-4.857-15.

*Urgente ocupación de bienes y derechos para el establecimiento de una línea eléctrica. AT 5.040*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.4 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres», de fecha 29 de abril de 1992; en el «Diario Oficial de la Junta de Extremadura», de fecha 26 de mayo de 1992, y en el periódico «Extremadura», de fecha 2 de mayo de 1992, relación de propietarios afectados por el trazado de la línea a 220 KV, simple circuito, Cáceres-Torrejón, Tramo Cáceres-apoyo 125, para cuyo establecimiento se ha solicitado por «Iberdrola I. Sociedad Anónima», la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados.

Cáceres, 23 de junio de 1992.-El Jefe del Servicio Territorial, Pedro García Isidro.-4.858-15.

*Resolución por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», el

establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Cable subterráneo que une los centros de transformación de «San Juan» y «Escuela Obras Públicas».

Final: Centro de transformación proyectado.

Término municipal afectado: Cáceres.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total: 0,198 kilómetros.

Emplazamiento de la línea: Calle Postigo de Cáceres.

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores:

Tipo 2. Relación de transformación: 13,200/0,380-0,220.

Potencia total en transformadores: 1.260 KVA.

Emplazamiento: Cáceres, calle Postigo de Cáceres.

Presupuesto: 6.524.987 pesetas.

Finalidad: Suministro de energía a hotel.

Referencia del expediente: 10/AT-005061-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con el acta de puesta en marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 22 de abril de 1992.-El Jefe del Servicio Territorial, Pedro García Isidro.-4.859-15.

*Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de «Iberdrola I. Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: E.T.D. III, de Cáceres.

Final: Centro de transformación I, Guadalupe I.

Término municipal afectado: Cáceres.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total: 0,575 kilómetros.

Emplazamiento de la línea: Calles Lucio Cornelio Balbo, avenida Hernán Cortés y avenida Virgen de Guadalupe.

Presupuesto: 8.597.576 pesetas.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio en la zona.

Referencia del expediente: 10/AT-005392-000000.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 9 de junio de 1992.-El Jefe del Servicio Territorial, Pedro García Isidro.-4.860-15.

**Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública**

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de «Iberdrola I, Sociedad Anónima» con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

**Línea eléctrica:**

Origen: Apoyo sin número de línea aérea de media tensión «Moraleja-Valverde del Fresno».

Final: Nuevo centro de transformación proyectado. Términos municipales afectados: Valverde del Fresno.

Tipos de línea: Aérea.  
Tensión de servicio en KV: 15 KV.  
Materiales: Nacionales.  
Conductores: Aluminio acero. Longitud total en kilómetros 0,064.

Emplazamiento de la línea: Valverde del Fresno.

**Estación transformadora:**

Tipo: Intemperie.

Número de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 15.000/0,380; 15,00/0,220.

Potencia total en transformadores: 250 KVA.

Emplazamiento: Valverde del Fresno.

Presupuesto en pesetas: 1.775.109.

Finalidad: Cambio de ubicación de centro de transformación por nuevas construcciones y suministro a nuevos abonados.

Referencia del expediente: 10/AT-005322-000000.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 15 de junio de 1992.—El Jefe del Servicio Territorial, Pedro García Isidro.—4.851-15.

**ADMINISTRACION LOCAL****Diputaciones Provinciales****LUGO**

Por Decreto de la Presidencia de la Junta de Galicia número 479/1990, de 25 de octubre, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 222 de 12 de noviembre de 1990, se declara la urgente ocupación por esta excelentísima Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 195/1989 Trabada-C.P. «Trabada-Barreiros, 3.ª fase» con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta excelentísima Corporación Provincial en sesión de 30 de abril de 1990 y demás antecedentes y normas aplicables se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación, a que se refiere la norma 2.ª del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, tendrá lugar al vigésimo quinto día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de expropiación, a los que se trasladará un equipo técnico y administrativo, y para cuyos actos se cita a los propietarios, a los demás afectados y a cuantas personas o Entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si preciso fuere, sin necesidad de repetir las citaciones, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada de la tarde y con ocasión

del levantamiento de las últimas actas que se extiendan, en que así se hará saber públicamente a los asistentes.

Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurren los propietarios y demás interesados o quienes debidamente les representen.

A tales efectos deberán concurrir personalmente o debidamente representados, acreditando su personalidad y pudiéndose hacer acompañar a su costa de Peritos y un Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de contribución, etc.).

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito dirigido al Presidente de esta excelentísima Diputación Provincial, cuantas alegaciones estimen pertinentes hasta el levantamiento de las actas previas y a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualesquiera otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidas al momento procedimental posterior.

La relación identificativa de bienes y afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo», número 34 de fecha 9 de febrero de 1991 y corrección de errores en el número 151 de fecha 2 de julio de 1992.

Lugo, 6 de julio de 1992.—El Presidente.—El Secretario.—9.670-E.

**Ayuntamientos****OVIEDO**

*Modificación del Plan General en El Cristo. Aprobación inicial. Expediente 1190-920009.*

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de julio de 1992, acordó aprobar inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana en El Cristo, consistente fundamentalmente en los siguientes puntos:

1. Ampliación de la calle Joaquín Villa Ceñal.
2. Modificación de la manzana avenida del Cristo, Joaquín Villa Ceñal y Celestino Álvarez, completando su ordenación como tal, mediante dos unidades de gestión 2-47 y 2-51.
3. Ordenación de los terrenos del depósito de agua del Cristo de las Cadenas y parcela colindante.
4. Ordenación de la calle Manuel Estrada, creando dos unidades de gestión: 2-53 y 2-54.

Lo que se somete a información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, que aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, 126 y 161 del Reglamento de Planeamiento, por un plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto.

Durante dicho término, el expediente estará de manifiesto en la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística (calle Principado, número 3-3.º) pudiendo presentarse escrito de alegaciones al mismo.

Asimismo, en la misma sesión plenaria, de conformidad con los artículos 102 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio y 120 del Reglamento de Planeamiento, se acordó la suspensión de licencias en todo el ámbito de la modificación aprobada.

Oviedo, 21 de julio de 1992.—El Alcalde.—P. D. la Concejala de Urbanismo, Consuelo Marcos Vallauré.—8.572-D.

*Modificación del Plan General en La Tenderina. Aprobación inicial. Expediente 1199-916568.*

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de julio de 1992, acordó aprobar inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana en una zona de La Tenderina, consecuencia de la Resolución de la Consejería de Ordenación del Terri-

torio de 14 de mayo de 1990 y consistente fundamentalmente en los siguientes puntos:

1. Modificación del trazado de la ronda norte y reordenación de alturas de las Unidades de Gestión 2-30 y 2-31.

2. Creación de la Unidad de Gestión 2-48, la disminución de alturas y fondos en la manzana del Río Caudal, la modificación de la manzana de La Tenderina, calle del Rayo y avenida de Torrelavega, la modificación de la zona industrial en la calle Angel Cañedo y la creación de una zona verde en la calle del Río Caudal.

Lo que se somete a información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, que aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, 126 y 161 del Reglamento de Planeamiento, por un plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto.

Durante dicho término, el expediente estará de manifiesto en la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística (calle Principado, número 3-3.º) pudiendo presentarse escrito de alegaciones al mismo.

Asimismo, en la misma sesión plenaria, de conformidad con los artículos 102 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio y 120 del Reglamento de Planeamiento, se acordó la suspensión de licencias en todo el ámbito de la modificación aprobada.

Oviedo, 21 de julio de 1992.—El Alcalde.—P. D. la Concejala de Urbanismo, Consuelo Marcos Vallauré.—8.573-D.

**VILLADA**

*Expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto: «Construcción de una depuradora mediante filtros verdes en Villada (Palencia)», incluida en el Plan Operativo Local de Obras y Servicios de 1991*

**Levantamiento de actas previas**

El Ayuntamiento Pleno de Villada (Palencia) tiene acordado proceder a la expropiación forzosa de los terrenos y fincas precisas para la ejecución de la obra: «Construcción de una depuradora mediante filtros verdes en Villada (Palencia)», cuya urgente ocupación ha sido declarada por acuerdo del Gobierno de la Junta de Castilla y León (Decreto 107/1992, de 25 de junio, «BOC y L» número 123, de 30 de junio de 1992).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto por Decreto de esta Alcaldía, convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados por el citado proyecto que se relacionan en el anexo, en el Ayuntamiento de Villada, el día 6 de agosto de 1992, a las doce horas, para previo traslado a los terrenos afectados, llevar a término el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados y, si procede, la ocupación definitiva.

A dicho acto deberán asistir los interesados y todas aquellas personas que sean titulares de derechos o intereses sobre los bienes afectados, personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibido del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.

Esta publicación surtirá los efectos previstos en el artículo 8, 3, de la Ley de Procedimiento Administrativo en relación a los titulares de la finca, desconocidos o en ignorado domicilio.

Villada, 1 de julio de 1992.—El Alcalde-Presidente.—9.693-E.

**Anexo**

1. Propietaria: Doña María del Pilar Fernández-Tegerina Herrero.

Situación: Polígono 15, parcela 35.

Superficie: 47.872 metros cuadrados.

2. Propietario: «Alcaro, Sociedad Anónima».

Situación: Polígono 15, parcela 37.

Superficie: 7.210 metros cuadrados.